

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE FLORIDA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A TRANSIGIR EL PLEITO FEDERAL GARCÍA GUZMÁN v. MUNICIPIO DE FLORIDA, ET ALS, 3:19-CV-1924, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Florida tiene la facultad de ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal, conforme a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”.

POR CUANTO: El Artículo 1.018(e) del Código Municipal dispone que el Alcalde no podrá allanarse a una demanda ni presentar ofertas de transacción que conlleven un desembolso económico mayor de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, se sigue un procedimiento judicial civil identificado con el número 3:19-cv-1924, en el cual se alegan violaciones a legislación federal en el contexto del servicio público municipal. El Municipio de Florida es parte demandada en dicho procedimiento.

POR CUANTO: Aunque el Municipio niega categóricamente las alegaciones y cuenta con defensa legal sustancial, la defensa procesal en ese foro implica altos costos, incluyendo traducciones oficiales de documentos, deposiciones y comparecencias, los cuales excederían la suma ofrecida en transacción.

POR CUANTO: La parte demandante ha accedido a resolver el pleito mediante una transacción por la suma de treinta mil dólares (\$30,000.00), sin que dicha transacción implique admisión de culpa alguna por parte del Municipio. Esta transacción representa una alternativa fiscalmente responsable y beneficiosa para el interés público, al evitar costos procesales adicionales e incertidumbre jurídica.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Hon. José Gerena Polanco, Alcalde del Municipio Autónomo de Florida, o a su representante debidamente autorizado, a transigir el pleito civil federal identificado como García Guzmán v. Municipio de Florida, et al, Caso Núm. 3:19-cv-1924, y a firmar los documentos correspondientes para formalizar la transacción judicial por la suma de treinta mil dólares (\$30,000.00).

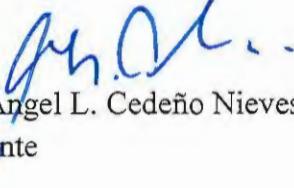
SECCIÓN 2: Se autoriza a la administración municipal y a sus representantes legales a otorgar cualquier documento legal que sea necesario para dar cumplimiento a esta transacción.

SECCIÓN 3: La aprobación de esta ordenanza no constituye admisión alguna de responsabilidad por parte del Municipio, sino un ejercicio legítimo de su facultad para resolver controversias de forma eficiente y beneficiosa.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Alcalde.

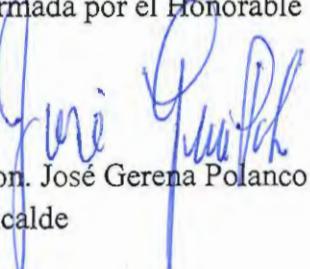
SECCIÓN 5: Copia de esta ordenanza será enviada a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en Continuación de la Primera Sesión Ordinaria, el 29 de mayo de 2025.


Hon. Ángel L. Cedeño Nieves Jr.
Presidente


Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Alcalde de Florida, Puerto Rico, el 30 de mayo de 2025.


Hon. José Gerena Polanco
Alcalde





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
FLORIDA, PUERTO RICO

Certificación de la Secretaría de la Legislatura

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11 Serie: 2024-2025 la cual lee:

Para autorizar al Municipio autónomo de Florida, representado por su Alcalde, o funcionario en quien éste delegue, a transigir el pleito federal García Guzmán v. Municipio de Florida, ET ALS, 3:19-CV-1924, y para otros fines.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

A Favor:

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.
Hon. Aryam L. Lourido Vidal
Hon. Axel J. Delgado Portalatín
Hon. Luis O. Reyes Vázquez
Hon. Wilfredo W. Iturrino Maldonado
Hon. Ricardo Nuñez Morales
Hon. José M. Santana Orellano
Hon. Juan M. Perales Valentín
Hon. Edward L. Toro Heredia
Hon. Aida R. Mendoza Mercado

En Contra:

0

Abstenidos:

0

Ausentes:

Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez

1 vacante por el Partido Nuevo Progresista

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy 30 de mayo de 2025.

Nelzaida Sierra Rodríguez
Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

